

ACTA N° 31-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), siendo la diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA.
3. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA 30-2010 IAIP.
4. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN AUXILIAR DE BIENES NACIONALES.
5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN ASISTENTE DE CAPACITACION I.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

7. **PUNTOS VARIOS**
 - a) INVITACION DEL IFAI AL VIII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCION DE DATOS.
 - b) DICTAMEN LEGAL CONVENIO IAIP-ONCAE.
 - c) DICTAMEN LEGAL CONVENIO IAIP-UNAH.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta

anterior No. 30-2010 IAIP. La que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.

4. Acto seguido, la Comisionada Presidenta procedió a manifestar su interés por contratar a un empleado que desempeñe las funciones que venía desarrollando el Encargado de Bienes Nacionales y Proveeduría, sometiéndolo a la consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, la contratación del ciudadano Allan Eduardo Galindo Valeriano, en el cargo de Auxiliar de Bienes Nacionales, con un salario mensual de quince mil Lempiras (L. 15,000.00) mensuales iniciando el día siete (07) de septiembre del año dos mil diez (2010), concluyendo el contrato el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010). Luego de ser ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la Contratación del ciudadano Allan Eduardo Galindo Valeriano, en el cargo de Auxiliar de Bienes Nacionales, por el periodo propuesto por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 061-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de septiembre de 2010.
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la contratación del ciudadano Allan Eduardo Galindo Valeriano en el cargo de Auxiliar de Bienes Nacionales, por el periodo comprendido del día siete (07) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010). **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**
ACUERDA: PRIMERO: Contratar al ciudadano Allan Eduardo Galindo Valeriano, en la plaza de Auxiliar de Bienes Nacionales, por el periodo comprendido del día siete (07) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de quince mil Lempiras mensuales (L. 15,000.00). **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los

trámites pertinentes, para dicha contratación. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

5. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a proponer el nombramiento del ciudadano David Jerezano Carbajal en el cargo de Asistente de Capacitación I, para que inicie sus labores el próximo martes siete (07) de septiembre del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de veinte mil Lempiras (L. 20,000.00). Luego de ser ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, nombrando al ciudadano David Jerezano Carbajal, en la plaza de Asistente de Capacitación I devengando un salario mensual de veinte mil Lempiras (L. 20,000.00); emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 062-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de septiembre de 2010.
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que es función del Instituto de Acceso a la Información Pública realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el nombramiento del ciudadano David Jerezano Carbajal en el cargo de Asistente de Capacitación I, debiendo iniciar sus funciones el día siete (07) de septiembre del año dos mil diez (2010). **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al ciudadano David Jerezano Carbajal, en la plaza de Asistente de Capacitación I del IAIP, a partir del día siete (07) de septiembre del año dos mil diez (2010), devengando un salario mensual de veinte mil Lempiras mensuales (L. 20,000.00). **SEGUNDO:** Instruir a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para dicha contratación. **TERCERO:** El presente

Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

Se suspende la sesión temporalmente siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 p.m.), debiendo reanudarse el día nueve (09) de septiembre a las once (11:00 a.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

6. En uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Elsa María Vindel Vindel, en contra de la Municipalidad de la Ciudad de Danlí, Departamento de el Paraíso, bajo su responsabilidad, cediéndole la palabra a la Abogada Reyna Narváez, quien procedió a explicar lo sustancial del presente recurso, seguidamente procedió a dar lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Posteriormente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión presentado por la señora Elsa María Vindel Vindel, ordenándose la entrega de la información solicitada, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 17-08-2010-56, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. PUNTOS VARIOS

a) Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta procedió a recordar acerca de la invitación que se tiene por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información de México, consistente en la participación, del IAIP en el VII encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, recordando que el evento se realizará los próximos veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre en la Ciudad de México y que busca el intercambio de experiencias en la materia. A la vez expreso que recibió respuesta por parte del organizador del evento en relaciona la petición que se planteo en el punto 9 G del Acta N° 28-2010/IAIP relativa a la posibilidad de la participación de los tres Comisionados del IAIP al evento, siendo esta negativa ya que las plazas eran limitadas, pero en vista del inmenso interés demostrado por el IAIP, le permitirán que asista otro de sus

Comisionados, sin poder cubrir ningún porcentaje de los gastos de este segundo participante. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien manifiesta que es fundamental la presencia del IAIP en tal magno evento ya que el IFAI, ha sido pionero en la elaboración de leyes relacionadas a la materia y que aun no se tienen en el IAIP, proponiendo además que sean las dos Comisionadas del IAIP las que participen en el evento. Solicita la palabra la Comisionada Agurcia Valencia, quien manifiesta que agradece la propuesta además propuso que se intente concretar un acercamiento con el Instituto de Acceso a la Información del Distrito Federal de México, para lo cual deberían de viajar con cierta antelación para poder concretarla. Luego de ser ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la participación del Instituto en tal magno evento, siendo representado por las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, aprobándose a su vez los viáticos correspondientes para ambas representantes del IAIP, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 063-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diez (2010), se dio lectura a una invitación realizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), la cual tiene su sede en Coyoacán, México; la cual tenía por objeto invitar al IAIP, para que participen en el VIII Iberoamericano de Protección de Datos que se llevara a cabo del veintinueve (29) al treinta (30) de septiembre del corriente año, a celebrarse en su sede. **CONSIDERANDO:** Que es parte de las funciones del IAIP, proteger la información clasificada como Reservada y la Protección de Datos, siendo fundamental la participación de nuestra Institución en tan magno evento, por ser el IAIP el Rector de la política de Protección de Datos y de la Información en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la participación del IAIP, en el VIII encuentro de Protección de Datos a celebrarse en la sede del IFAI del veinte nueve (29) al treinta (30) de septiembre del año dos mil diez (2010). **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA**

INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la participación de dos (2) miembros del IAIP, al VII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, organizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, a realizarse en la ciudad de México, México. **SEGUNDO:** Nombrar a las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, para que conformen la delegación que representará al IAIP, en el VIII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos. **TERCERO:** Autorizar los viáticos de ambas participantes de la conformidad a lo establecido por el Reglamentos de Viáticos y otros gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

- b) Posteriormente, la Comisionada Presidenta procedió a darle lectura al Dictamen de la Gerencia Legal, en relación al Convenio Interinstitucional entre el IAIP y ONCAE, el cual literalmente reza lo siguiente:

DICTAMEN CONVENIO IAIP-ONCAE ANÁLISIS:

1. *En fecha reciente fue remitido a la Gerencia Legal el borrador de un convenio marco de colaboración y cooperación en materia de acceso a la información, entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.***
2. *El propósito fundamental de dicho convenio es establecer las bases y mecanismos desarrollar y llevar a cabo, conjuntamente, actividades de colaboración, cooperación y complementación, que resulten de interés para ambas instituciones, especialmente en materia de capacitación a efecto de fortalecer la cultura de la transparencia.*
3. *El borrador de convenio además de no contener, dentro de sus disposiciones, ningún elemento que contraríe la normativa interna del país, puede considerarse como una oportunidad de promover y difundir el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
4. *El referido borrador no contiene obligaciones de tipo financieras para el Instituto, por lo que no reviste la necesidad de destinar partidas presupuestarias especiales para garantizar su ejecución.*

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio 2010. Kalton Bruhl.

Luego de haber sido ampliamente discutido el Dictamen de la Gerencia Legal, junto con el Convenio Interinstitucional IAIP-ONCAE, fue aprobado por

unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la celebración del Convenio en mención con el siguiente texto:

“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO EI INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, en adelante llamado **“IAIP”** representado en este acto por su Comisionada Presidenta, **GUADALUPE JEREZANO MEJIA,** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Pública y de este domicilio, en su condición de Comisionada Presidenta y representante legal del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrada para tales propósitos mediante Decreto Legislativo No. 275-2009 emitido el 16 de diciembre de 2009 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de enero de 2010, y **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en adelante llamada **“ONCAE”**, representada en este acto por su Director, Héctor Martín Cerrato, mayor de edad, Abogado, hondureño y de este domicilio. Ambos con facultades suficientes para la celebración de actos como el presente, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la **ONCAE** es el órgano técnico y consultivo en materia de contratación administrativa del Estado de Honduras, teniendo la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollarlo mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales, técnicos y económicos, así como la prestación de asesoría y capacitación a los organismos del sector público y la coordinación de actividades que orienten y sistematicen los procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el **IAIP** es un órgano desconcentrado de la administración pública responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la publicación, protección, clasificación y custodia de la información de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Código de Ética, y los convenios que versan sobre la materia.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los particulares, el Estado y todas las instituciones públicas, están obligados a regir sus relaciones comerciales con las Instituciones Obligadas por los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subasta de obras o concurso. Están igualmente obligados a cumplir con las condiciones de la contratación, los términos de referencia, las especificaciones o pliegos de condiciones, documentos y condiciones de contratación establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones manifiestan su interés en establecer un Convenio de Cooperación, que les permita unir esfuerzos, a fin de ejecutar acciones conjuntas en pro del mejoramiento de la contratación pública y el acceso a la información en Honduras.

ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objetivo desarrollar y llevar a cabo, conjuntamente, actividades de colaboración, cooperación y complementación, que resulten de interés para ambas instituciones y que impulsen la transparencia y la eficiencia en las compras públicas.

CLAUSULA SEGUNDA: TEMAS DE INTERÉS COMÚN

El IAIP y ONCAE expresan su deseo de asistirse, cooperar y complementarse, de acuerdo a lo que sea establecido en la planificación conjunta, especialmente en los temas de interés común, como son los siguientes:

- a) Desarrollar en forma conjunta, cursos, talleres o cualquier otra modalidad de capacitación dirigido a servidores públicos en materia de transparencia, responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, administración y uso de portales de transparencia, clasificación de información pública, aspectos importantes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Normativa, regulación y procesos de contratación y adquisiciones del sector público, socialización del Sistema Honducompr@s, beneficios del Plan Anual de Compras y Contrataciones y aspectos importantes de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Realizar acciones conjuntas de promoción a la ciudadanía en general y servidores públicos con el fin de fomentar la participación ciudadana, promover una cultura de transparencia y mejorar los procesos de contratación pública.
- c) Promover alianzas con otras entidades normativas y estatales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y agencias de cooperación con el propósito de generar agentes de cambio en el establecimiento de una cultura transparente y ética.
- d) Generar mecanismos de colaboración con el fin de integrar en las actividades realizadas por ambas partes a los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil.
- e) Mantener una permanente colaboración y coordinación para el intercambio de información de manera oportuna sobre las actividades que realicen ambas partes en sus respectivas competencias.

- f) Prestarse apoyo profesional en aquellos casos que se amerite la participación de expertos de ambas partes.
- g) Por parte del **IAIP**, nombramiento de sus representantes ante el Comité Consultivo de la **ONCAE** con el fin de mantener una posición propositiva en los temas referentes al sistema nacional de compras.
- h) Desarrollar otras actividades consistentes con los objetivos del presente Convenio de Cooperación, que sean acordados por las partes.

CLAUSULA TERCERA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES

Para el logro de los objetivos del presente Convenio de Cooperación y las coordinaciones que fueren necesarias para su seguimiento, monitoreo y cumplimiento; ambas partes nombrarán un Representante Titular y un Suplente, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN

Toda ampliación o modificación del presente Convenio de Cooperación, será por decisión unánime de las partes, mediante la suscripción de un Adendum, con la finalidad de incorporar acciones no previstas que mejoren los resultados esperados, dicho Adendum formará parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito y su duración será por tiempo indefinido.

Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento dar por terminado el presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte con dos meses de anticipación. La finalización o cancelación del presente Convenio no afectará el desarrollo y finalización de compromisos contraídos que se encuentren en ejecución entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: DIFUSIÓN

Las partes se comprometen a difundir el contenido del presente Convenio a través de medios los de comunicación que se consideren pertinentes.

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los xx del mes de junio del dos mil diez.

GUADALUPE JEREZANO MEJIA
Comisionada Presidenta
Instituto de Acceso a la Información
Pública

HÉCTOR MARTÍN CERRATO
Director
Oficina Normativa de Contratación
Adquisiciones del Estado

- c) Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía procedió a dar lectura al Dictamen relativo a la celebración del Convenio Interinstitucional IAIP-UNAH, emitido por la Gerencial Legal y que tiene textualmente el siguiente texto:

DICTAMEN CONVENIO IAIP-UNAH ANÁLISIS:

5. *En fecha reciente fue remitido a la Gerencia Legal el borrador de un convenio marco de colaboración y cooperación en materia de acceso a la información, entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.***
6. *El propósito fundamental de dicho convenio es establecer las bases y mecanismos desarrollar y llevar a cabo, conjuntamente, actividades de colaboración, cooperación y complementación, que resulten de interés para ambas instituciones, especialmente en materia de capacitación a efecto de fortalecer la cultura de la transparencia.*
7. *El borrador de convenio además de no contener, dentro de sus disposiciones, ningún elemento que contraríe la normativa interna del país, puede considerarse como una oportunidad de promover y difundir el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
8. *El referido borrador no contiene obligaciones de tipo financieras para el Instituto, por lo que no reviste la necesidad de destinar partidas presupuestarias especiales para garantizar su ejecución.*

RECOMENDACIONES

1. Detallar, dentro del preámbulo del convenio marco, los nombres, generales de ley y la identificación de los correspondientes Acuerdos de Nombramiento de los representantes legales de las instituciones.
2. Modificar los datos de las personas responsables enunciadas en el Artículo IV.
3. Dentro de las obligaciones del IAIP se encuentra la de brindar, de manera gratuita a la UNAH, los sistemas informáticos necesarios para la instalación de un Centro de atención Ciudadana. En ese sentido se debe consultar a los funcionarios y empleados del área de informática sobre la disponibilidad de los referidos sistemas.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio 2010 **KALTON BRUHL** Gerente Legal IAIP.

Luego de haber sido ampliamente discutido por el Pleno de Comisionados del IAIP y tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen de la Gerencia Legal, se decidió unánimemente por los Comisionados del IAIP instruir a los directores de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Tecnología, para que elaboren un nuevo anteproyecto para este Convenio y una vez elaborado se reúnan con el OIP y el personal de Informática de la UNAH, para su discusión final; quedando a la entera disposición de esta Comisión los Asistentes de los Comisionados, para que se integren de ser necesario.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce meridiano (12:00 m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO